



RESOLUCION DIRECTORAL N° 055-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 23 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 0074-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 22 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 0045-2025/LL-GRDS/DRS/RED-SC/S.M., de fecha 20 de enero del 2025, emitida por la Coordinadora de Salud Mental, que solicita se emita acto resolutivo, de aprobación del "Plan Operativo Anual del Centro de Salud Mental Comunitario Sembrando Esperanza – Huamachuco 2025", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, de fecha 20 de julio del 2017, se aprobó la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, que tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población, en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental del país;

Que, según la Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, de fecha 12 de octubre del 2018, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de política sectorial para el cuidado integral de la salud mental de la persona, familia y comunidad;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, de fecha 20 de abril del 2018, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, que tiene como finalidad contribuir y mejorar el establecimiento de salud mental de la población peruana, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental y se establece como objetivo "Implementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental, integrados a las redes de servicios de salud desde el primer nivel de atención, con enfoque de salud mental comunitario en todo el territorio nacional, durante el período 2018-2021";

Que, el Centro de Salud Mental Comunitario "Sembrando Esperanza" – Huamachuco, ha elaborado y adjuntado el Plan Operativo Anual 2025, para ser aprobado mediante acto resolutivo, atendiendo a su objetivo general; incrementar y mejorar el acceso de la población a servicios de promoción, tratamiento, rehabilitación psicosocial

y recuperación de salud mental, con enfoque de salud mental comunitaria especializada, para lograr la inserción y reinserción familiar y comunitaria en el presente año 2025;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el documento denominado “Plan Operativo Anual del Centro de Salud Mental Comunitario Sembrando Esperanza – Huamachuco 2025”, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión que en anexo a fojas 36 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** al Programa Estratégico de Salud Mental, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



REGIÓN LA LIBERTAD
RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
M.C. Carlos A. Alvarado Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 67293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Cahuamaca Ornela
FEDATARIO
Reg. N° 205
06 MAR 2025

CAAI/MJTV

C.c. Archivo